

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

AGOSTO 1º DE 1902.

NUM. 57.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Velada.

La noche de antier tuvo verificativo en el Teatro Hidalgo del Mineral del Monte, una velada músico-literaria en honor del Héroe de Dolores Don Miguel Hidalgo y Costilla. El programa bajo el cual quedó organizada dicha velada, no pudo ser más selecto ni más escogido; buena música y buenas piezas oratorias tomando parte en ellas señoritas de la localidad.

Damos las gracias á la Junta patriótica por la atenta invitación que nos hizo para asistir á dicha ceremonia.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 21 al 27 de Julio de 1902.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Herlindo Arias y Guadalupe Pérez, Francisco Rodríguez y Felipa Ramos, Francisco Hinojosa y Paula Francisca, Eduardo Zendejas y Rosa Martínez, Ladislao Figueroa y Justa Ibarra

Matrimonios efectuados	1
Nacimientos registrados	57
Defunciones	64

Niños vacunados

Hombres	8
Mujeres	7

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	108
Carneros	126
Cinivos	218
Cerdos	68

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos	32
Mulas	1
Asnos	1
Perros	56

Obras materiales.

Empedrado en la calle de Ignacio Zaragoza, metro	222
Fuente en el jardín de San Francisco, metros	110
Terraplén en el jardín de San Francisco, metros	30
Pintado y rayado en el Horno Crematorio, metros	25
Atarjea en la 2ª calle del Mosco, metros	7
Atarjea en la 1ª calle de Matamoros, metros	4
Atarjea en la 1ª de La Luz, metros	3

Más mesas-bancas.

Van á ser construídas en Zimapán todas las mesas-bancas y mesas para directores que se necesitan en las escuelas oficiales de aquel Distrito, cuyo gasto asciende á la importante suma de \$574.00 cs.

Mejoras materiales.

Distrito de Tenango.—Municipio de la cabecera: se terminaron los excusados para las escuelas y prisión de ese lugar, se compusieron los caminos y se prosiguió uno de herradura denominado La Escalera.

—En el Municipio de Huchuetla, En el camino entre la cabecera y San Gerónimo se construyó un kilómetro de terraplén y se terminó el empedrado del de El Cerro de San Clemente.

—En el Municipio de Tutotepec, Se abrió un nuevo tramo de camino para el paso del río de Zaragoza y se construyó parte del puente para el paso de pedestres, entre tanto se termina.

—En el Municipio de Iturbide, Se repararon los puentes de los caminos y siguen los trabajos del corredor de las casas municipales.

Distrito de Tula.—Municipio de la cabecera, Se continuó la canalización del río de Rosas, en una longitud de 100 metros; se embanquetó un tramo de 30 metros en la calle del 5 de Mayo y se hicieron reparaciones en el puente de la de Guerrero y en la escuela oficial para niños.

—En el Municipio de Tetepango, se continuó la construcción de la pared que circunda el panteón municipal.

Gobierno del Estado.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

La memoria del Gobierno del Estado, correspondiente al año de 1901.

(CONCLUYE.)

La pagaduría del Instituto Científico y Literario, recibió en el año \$ 33,261 47 cs. para cubrir los gastos que tiene á su cargo, cuya cantidad unida á la existencia del año pasado, hace la de \$ 33,683 02 cs. resultando una existencia en su poder de \$ 343.00 cs. según se ve en el anexo número 101.

El valor del inventario de la propiedad raíz del Estado, subió á \$ 171,295 25 cs. en virtud de la adquisición de algunas fincas destinadas á distintos objetos. La cuenta de suplemen-

tos á Municipios, presenta un saldo deudor de \$23,225 57 cs. que es más del doble de lo que importaba el año anterior, y este saldo seguirá aumentado año por año, porque son contados los Municipios que hacen reintegros, por cuenta de sus adeudos.

El anexo marcado con el número 102, indica cuáles son los Municipios deudores y por qué cantidad.

Los mismos Municipios, según se ve por el anexo número 103, adeudan \$ 907 43 cs. por cuenta de alimentos de presos, libros para la contabilidad de las Tesorerías Municipales y oficinas del registro civil.

Una parte de este adeudo ha sido ya reintegrada en los meses corridos del presente año, y ya se dictaron providencias convenientes, á fin de que los Administradores de Rentas cuiden de exigir á los Municipios, las cantidades que han debido enterar, por dichos suplementos.

Bajo el número 104, está incluido el pormenor de la cuenta de deudores diversos, que asciende á 1,371 16 cs. y consta, como se ve por el mismo, de tres partidas, cuyo reintegro, se exigirá en su oportunidad, así como también ya se exigió al Administrador de Rentas de Tula, la cantidad de \$ 187 26 cs. que resultó á su cargo, como saldo de su cuenta en 31 de Diciembre último.

Con relación al servicio económico de las oficinas de Rentas, debo informar, además de los puntos análogos que he tratado, lo siguiente: Se practicaron visitas de inspección á las Administraciones de Rentas de Tula, Ixmiquilpan, Jacala, Zimapán, y á las recaudaciones de Mixquiahuala y Tepeji del Río, no resultando desfalco alguno en sus fondos, sino únicamente irregularidades en el servicio económico, que desde luego fueron corregidas por el visitador del ramo, previo acuerdo de la superioridad.

Con excepción de los Administradores de Actopan, Huichapan, Huejutla, Metztlán, Pachuca, Tenango y Zimapán, que tienen ya caucionado su manejo, faltan de asegurar los demás Distritos, así como varias de las personas comisionadas que manejan fondos públicos, y con tal motivo se han dictado providencias oportunas y convenientes á efecto de que todas y cada una de esas personas, presenten cuanto antes la caución que previene la ley.

La Sección de Contaduría examinó 526 cuentas, correspondientes á las Administraciones de Rentas de Actopan, Atotonilco, Huejutla, Huichapan, Jacala, Metztlán, Tenango, Tula y Zimapán, y relativas al mes de Enero de 1901, inclusive las de las Recaudaciones de sus dependencias; de la Administración de Rentas de Apam, una por Enero y otra por Febrero del año expresado y de la de Ixmiquilpan, una por cada uno de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1900. Examinó así mismo las cuentas de cada uno de los 72 Municipios del Estado, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre de 1900, doce cuentas del encargo de las obras del Panteon municipal, pavimentos y atarjeas, presa de la Estanzuela y festividades nacionales; doce del Inspector de las obras materiales del Gobierno y Municipios de esta Ciudad; doce del Administrador de las aguas potables de la misma; una del Jefe de la Sección de Catastro, por gastos verificados en las operaciones de triangulación; doce de la pagaduría del Instituto Científico y Literario y por último, la cuenta que presentó el Director de la Escuela Correccional de esta Capital. Como resultado de esta revisión, se formularon alcances por la cantidad de \$ 2,227 92 cs., la cual quedó reducida á \$ 129 41 cs. en vista de los descargos que dieron los responsables, é ingresó á las arcas del erario, juntamente con la de \$ 752 92 cs. que importaron los cargos pendientes de reintegro de 1900, por no haber sido declarados sino hasta el año que comprende este informe, no habiéndose expedido ningún finiquito respecto de cuentas de las Administraciones de Rentas, por no haber ellas quedado glosadas definitivamente.

Por la narración precedente, podeis ver, Señores Diputados, que la recaudación y distribución de los fondos públicos, se hizo con la debida exactitud, y que el estado de la hacienda, normal, ya que no bonancible, permitió cubrir puntualmente todos los gastos que demandaba la Administración pública y los concernientes á varias mejoras materiales, no quedando á cargo del Estado saldo acreedor alguno, por servicios prestados, ó por obligaciones contraídas, de lo que debe inferirse por ahora, y salvo lo impuesto, que no inspiren inquietudes las condiciones actuales del erario, patentizando, por el contrario, los esfuerzos del Ejecutivo y el celo de los empleados del ramo, de modo inequívoco por mejorar cada día la reorganización de la Hacienda.

MUNICIPIOS.

La Sección que tiene á su cargo la Administración Municipal, expidió 1,356 comunicaciones 10 circulares y giró 1,020 expedientes.

Por disposición del Ejecutivo, se visitaron las Tesorerías de los Municipios de Tepeapulco, Mineral del Chico, Ixmiquilpan, Tetepango, Tezontepec, del Distrito, y la de Zimapán. No habiéndose encontrado desfalco alguno en ellas, solo se limitaron los visitadores á dar algunas instrucciones á los Tesoreros para el mejor despacho de las oficinas que les están encomendadas.

Las demás Tesorerías se hallan en buen orden, con excepción de la de Yahualica, en la que resultó contra el tesorero Rutilio Oviedo, un desfalco de \$ 529 27 cs. por lo que huyó, dejando acéfala dicha oficina. Aprehendido el responsable, se ordenó al Presidente Municipal respectivo que, como jefe de la Administración municipal y representante del Municipio, exigiera al fiador C. Paulino Escudero, la entrega de \$ 500 00 cs. importe de su fianza y sigue tramitándose el asunto en el juzgado de primera instancia del Distrito judicial de Huejutla.

El Jefe Político del Distrito de Molango, visitó las asambleas, presidencias y tesorerías de sus respectivos municipios que le son encomendados, cuyas oficinas, se ve de las actas respectivas que remitió, se encuentran en un estado favorable, por lo que no hubo objeción que hacer ni disposición ninguna que dictar.

Lo mismo resultó de la visita practicada á la Tesorería Municipal de Ixtacoyotla, por el jefe político del Distrito de Metztlán.

A solicitud de las Asambleas de Huejutla, Huautla, Huazalingo, Orizatlán, Tlanchinol, Tlahuiltepa, Xochicoatlán, Tutotepec, Tezontepec, y de los Distritos de Tula, Zacualtipán y Tianguistengo, el Sr. Gobernador, de conformidad con la autorización que le da el artículo 2° del Decreto núm. 647, se sirvió conceder á estos Municipios un suplemento á cada uno respectivamente por la cantidad de 100, 80, 80, 50, 90, 100, 50, 25, 40, 45, 60, 50, 60, 50, 30, 15, 40 pesos mensuales, haciendo dichas cantidades un total de \$ 1,025 00 cs. ó sean \$ 12,300 00 cs. en el año.

El movimiento de caudales habido en las 72 tesorerías municipales, ascendió á \$ 485,505.56 cs. el de ingresos y el de egresos á \$ 385,776.54 cs., habiéndose recaudado además en las mismas oficinas \$ 28,438.99 cs., por contribución federal, según se demuestra por el cuadro anexo núm. 105. A solicitud de las Asambleas del Mineral del Monte y Chilcuautla, el Sr. Gobernador tuvo á bien condonar á esos Municipios lo que adeudaban al Estado, por fomento de la instrucción primaria, hasta el año de 1900.

Se autorizó á la Asamblea Municipal de Tlaxcoapam, para que del fondo del Municipio gastara la cantidad de \$ 600.00 en la construcción de un local para escuela, ayudando bondadosamente los vecinos de aquel pueblo, para llevar á cabo la expresada mejora.

Igualmente se facultó á la Asamblea de Nopala, para invertir los \$ 90.00 producto de un año de rédito del capital de pobres vergonzantes, en la terminación del local destinado para albergue de los mismos vergonzantes.

A petición de la Asamblea de Atitalaquia, se le autorizó para gestionar lo posible, á fin de que el Ingeniero Agustín Camacho y Arroyo, como contratista que es, termine la apertura de un pozo artesiano. Se aprobó un decreto expedido por la Asamblea Municipal de Atotonilco el Grande, prohibiendo terminantemente las inhumaciones de cadáveres en el cementerio de aquel pueblo, haciéndose precisamente en los campos mortuorios del Municipio.

Fué aprobado un decreto expedido por la Asamblea de Metzquititlán, estableciendo un tianguis de 2ª clase los sábados en el pueblo de Carpinteros.

Igualmente se aprobó el decreto de la Asamblea Municipal de Huasca, fijando los Domingos para verificar el mercado en dicho pueblo.

A solicitud de los vecinos del pueblo de San Gabriel, del Municipio de Zempoala, y oyendo las razones que expusieron, se les concedió que el mercado de aquel pueblo siguiera teniendo verificativo los domingos.

Se aprobó un decreto de la Asamblea del Cardonal, condonando dicha corporación en favor de los vecinos de aquel Municipio, lo que adeudaban por la contribución de instrucción primaria y personal.

Al tener aviso el Sr. Gobernador de la renuncia de algunos de los Tesoreros Municipales, luego se les ordenó, á los nuevamente nombrados, cumplieran con la obligación que les impone el art. 33 de la ley de Hacienda Municipal, de caucionar su manejo.

A petición del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda y Crédito Público, acordado por el Sr. Presidente de la República, se le informó de la venta de un terreno que hizo la Asamblea de Calnali, cuyo terreno fué propiedad del Municipio.

A su debido tiempo se remitieron á los Jefes Políticos de los Distritos del Estado, para que éstos los distribuyeran á sus Municipios respectivos, los esqueletos para los proyectos de presupuestos, cuentas generales, cortes de caja, y los libros necesarios para las contabilidades de las Tesorerías municipales en el siguiente año, así como también las planillas suficientes, para las copias del libro "Auxiliar" y "Diario."

En cumplimiento del precepto constitucional relativo y de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica electoral del Estado, se verificaron á su tiempo las elecciones municipales para el período de 1902 á 1903, y las de jueces conciliadores para el primer año.

Por el acta de protesta que cada uno de ellos prestó, se vió que dichos funcionarios comenzaron á ejercer sus respectivos cargos en el día señalado por la ley.

VII.

ARCHIVO.

La Sección encargada del Archivo general del Gobierno, dió cumplimiento á las atenciones que le tiene marcadas el art. 19 del Reglamento de la Secretaría General. El estado que marcado con el número 106, se acompaña, da á conocer minuciosamente el número de comunicaciones despachadas, así como de los impresos que se han remitido á las Recaudaciones de rentas y Jefaturas políticas de los Distritos.

Los impresos remitidos ascendieron á 1.459,000 y sellados y foliados 158,382.

El Periódico Oficial del Estado en número de 76,800 ejemplares, se distribuyó en el interior de la República y algunos puntos del extranjero.

Los documentos oficiales despachados al correo, ascendieron á 20,211, con un costo por su franqueo de \$ 1,369.44 cs.

SEÑORES DIPUTADOS: Por la exposición que precede, vereis que el Ejecutivo ha consagrado toda su atención al despacho y al mejoramiento de los servicios de la Administración pública; de la marcha de ésta, que fué satisfactoria y que vuestra ilustrada cooperación vendrá á ser como siempre, oportuna y de benéficos resultados, para el mayor adelanto y prosperidad del pueblo, que dignamente representais.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 117.

Está dispuesto por la Circular núm. 16 de 2 de Agosto de 1899, que al informar los Administradores de Rentas, acerca de los recursos que al efecto se les remitan, cuiden de estudiar el punto y emitan parecer, puntualizando cuanto detalle juzguen necesario, para que las resoluciones que se dicten sean en todo justificadas y se ciñan estrictamente á las disposiciones legales. Los recursos relativos á dispensa ó condonación de adeudos por rezagos de contribuciones, son, por su propia naturaleza, documentos, que para ser tomados debidamente en consideración, requieren de parte de los exatores examen detenido, que traiga por consecuencia, la seguridad de que las razones que aleguen los deudores, son fundadas y verídicas, y no envuelven intención de defraudar los intereses de la Hacienda Pública; y en este concepto, y con el fin de que esas condonaciones puedan hacerse justificadamente, con sujeción al espíritu del Decreto núm. 517 que concede facultad para otorgarlas, el Señor Gobernador, ha tenido á bien acordar se diga á Ud. como lo hago, que al rendir informes sobre solicitudes de condonación de rezagos, cuide de puntualizar en lo posible, las circunstancias pecuniarias del deudor ó deudores de que se trate, y en caso de que á éstos se les hayan hecho con anterioridad alguna ó algunas condonaciones, exprese Ud. su origen y su monto, y si habiéndose establecido condiciones respecto de éllas, fueron cumplidas en todos sus términos.

Libertad y Constitución. Pachuca, 22 de Julio de 1902.—
P. O. D. S., R. Isunza, Oficial Mayor.

Gobierno General.

República Mexicana.—Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 3ª.—núm. 2861.

Hoy digo al C. Ramón Rosales, Agente de minería en Pachuca, lo que sigue: "El Sr. Andrés G. Arellano, en ocurso elevado ante esta Secretaría, expresa que desea hacer el denuncia de una mina, sita en terrenos del Distrito de Huejutla, Estado de Hidalgo—No estando comprendido ese Distrito, en ninguna de las Agencias de minería establecidas en el Estado. El Presidente de la República, ha tenido ha bien disponer quede agregado á la circunscripción de la Agencia que es á cargo de V. el mencionado Distrito de Huejutla.—Lo comunico á U. á fin de que conozca desde hoy de los asuntos mineros que se le presenten y que se hallen comprendidos en terrenos del Distrito indicado." Y me honro en ponerlo en conocimiento de V., suplicándole se sirva mandar publicar dicha disposición en el "Periódico Oficial" del Estado de su digno cargo, por tres veces consecutivas.—Reitero á V. mi atenta consideración.—Libertad y Constitución. México, Julio 19 de 1902.—
Fernández.

Seccion de Avisos.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

• PREPARACION DE WAMPOLE •

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Gripe, Histeria, Influenza, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. Este específico habla por sí. • Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
CONVOCATORIA.

El C. Octavio F. Contreras Juez de primera Instancia de este Distrito en los autos intestamentarios de Don Canuto Calva vecino que fué del pueblo de Mixquiahuala, ha mandado por medio de edictos se convoquen á las personas que se crean con derecho á la sucesión para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista en el término de treinta días á contar de la fecha de la última publicación de los edictos que por tres veces consecutivas se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación, en dicho periódico, expido el presente en Actopan, á los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos dos. Doy fé.
—Emilio Tápia, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Julio 26 de 1902.—Recibido, Julio 29 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
EDICTO.

En el juicio de intestado del Sr. Cipriano Salazar, vecino que fué del Municipio de Tecozautla se ha concedido al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios á bienes del intestado.

Lo que se hace saber á los interesados, por medio del presente que se publicará tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, en cumplimiento del artículo 5º del Decreto número 798.

Huichapan, Julio 17 de 1902.—Marcial Escudero, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1902.—Recibido, Julio 28 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Por orden del Sr. Lic. Román Robledo, Juez de primera Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que tengan derecho á la sucesión intestamentaria del Sr. Pomposo Trejo para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días útiles siguientes al de la tercera publicación de este edicto.

Y para su inserción por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Zimapan, el día veintidos de Julio de mil novecientos dos.—El Srío., Francisco Limón. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1902.—Recibido, Julio 29 de 1902.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez primero Conciliador substituto del de primera Instancia de este Distrito de fecha diez y siete del presente, en el juicio de intestado del Sr. Julián Guerrero, vecino que fué del Municipio de Chapantongo, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el periódico expresado expido el presente en Huichapan, á veintiuno de Marzo de mil novecientos dos.—Marcial Escudero, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Julio 23 de 1902.—Recibido, Julio 28 de 1902.—Quiroz.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.
REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil sobre pesos, seguidos por el concurso del Sr. Adolfo Montiel contra la sucesión del Sr. Manuel Cravioto, á petición de la parte actora el Señor Juez 2º de lo Civil Lic. Angel Zavalza, ha señalado de nuevo para la almoneda de la casa nombrada "La Tenería" sita en la 8ª calle de Guerrero, marcada con el número 21 en Pachuca, la mañana del día trece del entrante Agosto á las once sirviendo de base para las posturas la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos

cuarenta centavos, con deducción de un sexto diez por ciento ó sea la de treinta y nueve mil cincuenta pesos cincuenta y un centavos.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" de Pachuca, en demanda de postores.

México, Julio 21 de 1902.—*Lic. I. Arriaga.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Julio 25 de 1902.—Recibido, Julio 25 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado al albacea de la sucesión intestamentaria de la Srta. Paz Escárcega para que forme los inventarios de los bienes que constituyen dicha sucesión por memorias simples, el Juez de lo civil del Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez ha señalado á dicho albacea el término de noventa días para que practique y presente los referidos inventarios.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles

Pachuca, Julio 5 de 1902.—*Amador Castañeda,* Srío 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 25 de 1902.—Recibido, Julio 25 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. José María Santillana y Rivero, vecino que fué de esta villa, obra un auto que á la letra dice:

"Tula, Julio nueve de mil novecientos dos.—Vista la aceptación y protesta del Sr. Dr. Rafael Rodríguez, nombrado tutor dativo por la menor mayor de catorce años Srta. María Santillana, con los honorarios de procurador y relevo de garantía, por no estar dicha menor en posesión de sus bienes, el subscripto Juez debía discernir y discernir el expresado cargo al referido facultativo para que lo ejerza con total arreglo á la ley, invistiéndolo al efecto de todas las facultades y obligaciones que la misma concede é impone á los de su clase. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "La Patria" que se edita en la ciudad de México, expidiéndose de él al tutor los testimonios que pidiere, y póngase copia del mismo auto en el registro respectivo. Con fundamento de los artículos 1,707, 1,714 y 1,723 del Código de Procedimientos Civiles, 431, 434 y 460 fracción II del Civil, lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Isaac Rivera.*—*Timoteo J. García,* Srío.—*Rúbricas.*"

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la Villa de Tula de Allende, á once de Julio de mil novecientos dos. Doy fé.—*Timoteo J. García,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Julio 26 de 1902.—Recibido, Julio 26 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce del juicio testamentario del Sr. Rafael Carmona vecino que fué del barrio de Santa María del Municipio de Tepeji del Río de esta jurisdicción, ha mandado, que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á los interesados en dicha sucesión para que asistan á la faena de inventa-

rios que el albacea formará por simples memorias y que que presentará para su aprobación dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación de dicho edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en la Villa de Tula de Allende, á catorce de Julio de mil novecientos dos. Doy fé.—*Timoteo J. García,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 26 de 1902.—Recibido, Julio 26 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Jesús María Quintero vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en dicho periódico, apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Julio diez y ocho de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 19 de 1902.—Recibido, Julio 25 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio intestado á bienes del Sr. Nieves Hernández vecino que fué del Municipio de Acatlán en este Distrito el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, 11 de Julio de 1902.—*Rafael M. Hernández,* Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 17 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Trinidad Hernández vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" se convoquen á las personas que con algún carácter se crean con derecho á los bienes pertenecientes á dicho intestado á fin de que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, Julio dos de mil novecientos dos.—*Udegundo Ramírez,* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 3 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO

En el juicio intestamentario del Sr. Indalecio Espíndola vecino que fué de Orizatlán, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos que de no hacerlo los parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Julio doce de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 12 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 103.—El C. Alfredo Amezcua, vecino de la ciudad de México, solicita para explotar minerales de plata la concesión de treinta y dos pertenencias mineras, ubicadas en el barrio de Texoantla, jurisdicción de la Municipalidad del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, y las cuales están comprendidas dentro de los linderos siguientes: Por el Oriente con terrenos de Don Francisco Paniagua y terreno libre, por el Poniente con la mina San Teófilo del Oyamel, por el Norte con terreno del barrio de Texoantla y por el Sur con el cerro conocido por "La Cantera."

El Ingeniero de minas C. Baltazar Muñoz Lumbier, vecino de esta ciudad, ha aceptado la comisión como perito, para medir y señalar, sin perjuicio de tercero, las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Julio 12 de 1902.—*Ramón M. Rosales*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 28 de 1902.—Recibido, Julio 28 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 195.—El Sr. William R. George, vecino de esta ciudad solicita con el nombre de "Roberto H. Davis," la concesión de veinte pertenencias para la mina antigua La Luz, cuyas vetas que corren de NW. á SE. producen metales de plomo y plata, sita en la falda Sur del cerro de La Ortiga de esta Municipalidad y Distrito y para la medición se tomará como punto de partida la citada boca-mina, y este fundo no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 12 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 23 de 1902.—Recibido, Julio 29 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 196.—El Sr. William R. George vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Ferry A. Weruberg" la concesión de diez pertenencias á una cata que produce metales de plomo y plata, está ubicada en la falda Poniente del cerro de Lirios de esta Municipalidad y Distrito, no tiene colindancias mineras y el punto de partida será la referida cata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 12 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 23 de 1902.—Recibido, Julio 29 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 203.—El Sr. Tomás Jayme Williams vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Penryn" la concesión del hueco libre que exista entre las pertenencias de las minas "Santa Esther," "San Buenaventura," "La Cruz vieja," "Carreaga" y "San Zeferino" sita en panino de la Ortiga de esta Municipalidad y Distrito y su veta que corre de Norte á Sur produce metales de plomo y plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 17 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 18 de 1902.—Recibido, Julio 25 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 204.—El Sr. Miguel Rangel vecino de esta ciudad solicita por sí y socios la concesión de una pertenencia para dos vetas de metales de plomo y plata que corren de NW. á SE. sita en terrenos de San Felipe de esta Municipalidad y Distrito, cuya pertenencia que llevará por nombre "La Descuidada" quedará apañada con la línea longitudinal Norte de "La Purísima" único colindante minero.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 17 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 18 de 1902.—Recibido, Julio 25 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 140.—El Sr. Lic. Manuel Pérez Baca por sí y socio ha solicitado se reduzcan á treinta y dos pertenencias ochenta que solicitó para la mina "Cañada" produce metales de plomo y plata y está ubicada en el cerro del Arcabúz de esta Municipalidad y Distrito.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1° de la circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1° de Marzo de 1897.

Zimapán, Julio 15 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 16 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 200.—El Sr. William R. George vecino de esta ciudad solicita la concesión de tres pertenencias como ampliación al fundo de San José (a) "Volador," sita al NW. de esta ciudad, punto de la Ortiga, sirviendo como punto de partida el ángulo NW. de la cuadra San José (a) "Volador," quedando comprendida en este perímetro la antigua bocamina La Rica, llevará este fundo por nombre "Ampliación á San José" y en él se encuentran minerales de plomo y plata.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 12 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 16 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 201.—El Sr. Genaro de la Peña y Lion, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina San Jorge y hoy se llamará "La Rhodesia" situada en el Municipio de la Boranza de este Distrito, su veta que corre de Poniente á Oriente produce metales argentíferos, este fundo no tiene colindancias mineras, y las cuatro pertenencias se medirán en dirección de la veta.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Hedley D. Crowder, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 12 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 15 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 202.—El Sr. Genaro de la Peña y Lion, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de diecinueve pertenencias para la mina "El Edén" ubicada en panino de Cañas de esta Municipalidad y Distrito, su veta produce metales de plata; en este fundo quedarán comprendidos los varios socavones de la mina Cañas, único colindante minero por el Sur-Oeste.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Hedley D. Crowder, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 14 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 15 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

El día (12) doce de Agosto próximo entrante, á las (11) once de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca rústica denominada "Palo Grande" ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Lorenzo Alcántara para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, el valor fiscal de \$362.31 cs. trescientos sesenta y dos pesos treinta y un centavos que representa en los padrones la finca de que se trata.

Pachuca, 29 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Julio 28 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (13) trece de Agosto próximo entrante, á las (11) once de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de una finca rústica denominada "Terreno de la Virgen" situada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargado al C. Refugio Cruz para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina bajo el concepto de que servirá de base para el remate, el valor fiscal de \$368.22 cs. trescientos sesenta y ocho pesos veintidos centavos que representa en los padrones la finca de que se trata.

Pachuca, 29 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Julio 29 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (13) trece de Agosto próximo entrante, á las (4) cuatro de la tarde, deberá verificarse en el local de esta oficina el remate de una finca rústica denominada "San Francisco" sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Bernabé Almaráz para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, la cantidad de \$362.27 cs. trescientos sesenta y dos pesos veintisiete centavos, valor fiscal que representa en los padrones la finca de que se hace mérito.

Pachuca, 29 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Julio 29 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO.

Se ha denunciado en esta Oficina como bien mostrenco por el Sr. Dr. Aurelio Valdéz y Saenz un cerro ubicado en este Municipio, conocido por Soyatla, el cual linda por el Oriente con la Hacienda de Atotonilco; por el Poniente con Gabriel Pineda, Dionisio Hernández, Cayetano Medrano, Simón Cruz y Patricio Angeles; por el Norte David Flores y por el Sur Bernardino Estrada. Dicho cerro, ha sido valuado por los peritos Ingeniero Manuel R. Veytia y práctico David Flores en la cantidad de noventa y nueve pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que se publicará por seis veces durante tres meses en el "Periodico Oficial" del Estado.

Atotonilco, 21 de Julio de 1902.—*Andrés Rodríguez*.—*P. León*, Srío. 1° y 20 A.—8 y 28 S.—16 O.—1° N.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 28 de 1902.—Recibido, Julio 28 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
—*Sociedad Anónima*.—

DIVIDENDO NÚM. 53.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de *un peso* por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 52 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos

México, 22 de Julio de 1902.—*Agustín Quintanilla*, Secretario 24—1°—8—16—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 22 de 1902.—Recibido, Julio 22 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.

AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos, se encuentran en el corral de consejo de esta localidad, los animales siguientes: Un toro prieto, puntal, lomijoso, la oreja derecha orqueta y la otra despuntada, como de tres años y sin fierro. Un toro viejo, lomijoso, puntal, la oreja derecha mocha y agujerada; rabricorto, como de 12 á 14 años y sin fierro. Y una burra parda con cría del mismo color, chaparra, con una veta negra en el espiuazo y como de seis años, con un fierro en la pierna derecha. Valorizados el primero en \$30.00 es., el segundo en \$20.00 es. y la burra en \$12.00 es.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Molango, Julio 12 de 1902.—*Tomás A. Ramírez*.—*Trinidad Cordero*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Julio 14 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se hallan depositados en el corral de consejo, una burra parda, un burro prieto y un caballo bayo patas blancas, con de lunio blanco en la frente; como de cuatro años de

edad, entero y con un fierro en la pierna derecha, la burra y el burro, están marcados de la pierna izquierda con otro fierro; la primera es como de seis años de edad y el segundo como de tres.

El valor de dichos mostrencos, según peritos que se nombraron al efecto, es el de \$15 00 es. quince pesos, el caballo, la burra en \$5.00 es. cinco y el burro en \$4.00 es. cuatro pesos

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 680 del Código Civil vigente.

San Agustín, 15 de Julio de 1902.—*Luis Rodríguez*.—*Simón Reyna*, Srío. 3—3

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, Julio 16 de 1902 —Recibido, Julio 21 de 1901.—*Quiroz*.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Ines de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo **hay que trabajar por dentro**; hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un "mata dolor" para el reumatismo purificando la sangre, **desalojando el veneno causante de la enfermedad**. En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.

Miles Curados.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y.

Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 28 de Junio 1, 1902.